



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 1428 DE 2021

(28 de octubre de 2021)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias Sociales e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991 establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" establece que corresponde al rector dirigir el funcionamiento de la Universidad (art. 23-b); expedir los procedimientos administrativos (art. 23-g); y reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que hacen parte de los diferentes estamentos de la Universidad" (art. 23-i).

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca" establece que en las facultades existirá un Consejo de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano integrado, entre otros por "Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años".

Que mediante Resolución 1180 del 03 de septiembre de 2018, se establece una nueva reglamentación para la elección de los representantes de los docentes ante los Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que mediante Resolución 1259 del 12 de agosto 2019 se convocó a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a los Representantes ante los Consejos de Facultad siendo electos, entre otros, los representantes

de Ciencias Sociales, e Ingeniería y Arquitectura quienes tomaron posesión el 26 de agosto de 2019.

Que de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica “desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”

Que en consecuencia, es necesario convocar a los docentes de la Facultad Ciencias Sociales e Ingeniería y Arquitectura, para que elijan a sus Representantes ante el Consejo de Facultad, por el periodo de 2 años.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante los Consejos de Facultad de:

1. Ciencias Sociales e
2. Ingeniería y Arquitectura.

Podrá ser electo un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co, desde **el 8 de noviembre a las 9:00 a.m. hasta el 10 de noviembre de 2021 a las 12:00 .m.**

Parágrafo Primero - En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación.

Parágrafo Segundo – La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **10 de noviembre de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere:

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero – La jefe de la División de Recursos Humanos certificarán ante la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **16 de noviembre de 2021** antes de las **12:00 m.**

Parágrafo Segundo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **16 de noviembre de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: **elecciones@unicolmayor.edu.co** las propuestas de los candidatos que así lo requieran, a **partir del 17 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2021 a las 12:00 m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

Parágrafo Primero. -El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección **el 23 de noviembre de 2021 a partir de las 11:00 a.m., hasta el 24 de noviembre de 2021 a las 11:00 a.m.**

Parágrafo Segundo. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico **elecciones@unicolmayor.edu.co**, el **18 de noviembre de 2021, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Parágrafo Cuarto. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Quinto. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Sexto. Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, de la Facultades de Ciencias Sociales e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Séptimo. Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General levantará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un docente será elegido el Docente de la respectiva Facultad.

Parágrafo Segundo. En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la misma Facultad, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Tercero. En el evento en que gane el voto en blanco en la respectiva Facultad, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **24 de noviembre de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

402

Resolución No. **1428** de 2021 “Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias Sociales e Ingeniería y Arquitectura de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.”

Página 5 de 5

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

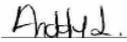
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 28 de octubre de 2021

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Supernumeraria – Secretaria General



Vo. Bo.: Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General



Revisó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez – Contratista Secretaria General



Revisó: Carlos Eduardo Ortiz - Jefe Oficina Jurídica

